

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública para el trámite de autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal, con número de **Bitácora: 13/S5-0070/12/19**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop that crosses itself, with a vertical line extending downwards from the center of the loop.

VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de julio de 2020; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **070/2020/SIPOT**.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/S5-0070/12/19

Oficio N°: 133.02.03.0512.2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 24 de febrero de 2020

200419

**EJIDO LA MESA DE ANDRADE Y SUS ANEXOS
CC. ELÍAS CASTAÑÓN GONZÁLEZ, CATALINA ESTRADA ROMERO Y CORNELIO CARRILLO
HERNÁNDEZ-PRESIDENTE, SECRETARIA Y TESORERO RESPECTIVAMENTE DEL COMISARIADO
EJIDAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 11 de Diciembre de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 24 de Febrero de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 133.02.03.684.2011 de fecha 29 de Septiembre de 2011. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Núcleo Ejidal	Ejido La Mesa de Andrade y sus Anexos	1479.295	Nicolas Flores	Hidalgo

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2022.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Bvld. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/S5-0070/12/19

Oficio N°: 133.02.03.0512.2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 24 de febrero de 2020

200419

Nombre del predio: LA MESA DE ANDRADE Y SUS ANEXOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	483725.909017	2309193.35076
2	483886.511001	2309233.87171
3	483974.053001	2309404.26571
4	484411.507001	2309453.59571
5	484593.435001	2309401.23471
6	484929.46729	2308915.86478
7	485190.203001	2308539.25271
8	485774.970001	2307727.75771
9	486273.436001	2307253.36471
10	486727.953001	2306753.76171
11	487183.413001	2305315.12271
12	487179.674001	2305089.63271
13	487771.364001	2304566.14371
14	487773.458001	2304464.50571
15	487775.891001	2304383.47171
16	487814.471001	2304293.13071
17	487826.836001	2304251.63071
18	487821.840001	2304189.06871
19	487840.538001	2304117.29071
20	487834.317001	2304086.92971
21	487563.440001	2303785.51871
22	487440.056001	2303741.60771
23	487262.026001	2303937.31571
24	487249.521001	2303952.06171
25	487167.369001	2303970.30571
26	486747.682001	2304094.11871
27	486017.554001	2304433.12671
28	484318.409826	2305178.21304
29	484205.619001	2305227.67171
30	483861.243771	2305695.99707



2



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO
Bitácora: 13/S5-0070/12/19

Oficio N°: 133.02.03.0512.2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 24 de febrero de 2020

200419

31	483819.213001	2305753.15571
32	483674.905001	2305747.63371
33	483341.396001	2305678.27971
34	483340.475001	2306124.56571
35	483246.552001	2306398.89371
36	482813.155001	2306776.94271
37	482496.299001	2307378.80771
38	482475.823866	2307571.17235
39	482442.197001	2307887.09771
40	483021.177001	2308277.06171
41	483600.447001	2309161.69571

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Ejido La Mesa de Andrade y sus Anexos

Añualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m ³	Unidad de medida
8	20/02/20	31/12/20	Juniperus flaccida	19.39	243.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	20/02/20	31/12/20	Pinus greggii	19.39	18.62	Metros cúbicos v.t.a.
8	20/02/20	31/12/20	Pinus pseudostrobus	19.39	1901.59	Metros cúbicos v.t.a.
8	20/02/20	31/12/20	Quercus conspersa	19.39	62.25	Metros cúbicos v.t.a.
8	20/02/20	31/12/20	Quercus repanda	19.39	3.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/21	31/12/21	Juniperus flaccida	11.41	170.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/21	31/12/21	Pinus greggii	11.41	7.68	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/21	31/12/21	Pinus pseudostrobus	11.41	1073.38	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/21	31/12/21	Quercus conspersa	11.41	50.11	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/21	31/12/21	Quercus repanda	11.41	2.49	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/22	31/12/22	Juniperus flaccida	11.02	156.06	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/22	31/12/22	Pinus greggii	11.02	12.4	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/22	31/12/22	Pinus pseudostrobus	11.02	1200.97	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/22	31/12/22	Quercus conspersa	11.02	39.43	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/22	31/12/22	Quercus repanda	11.02	2.31	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO
SUPERFICIE A INTERVENIR
(ha)

VOLUMEN
(m³)

 Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
 Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat


3 de 7



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/S5-0070/12/19

Oficio N°: 133.02.03.0512.2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 24 de febrero de 2020

200419

Ejido La Mesa de Andrade y sus Anexos

41.82

4944.59

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO

EJIDO LA MESA DE ANDRADE Y SUS ANEXOS

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

P-13-043-MES-001/11

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN

martillo

MONOGRAMA/COLOR

FM-776

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: SERVICIOS FORESTALES DE HIDALGO SERFORH SC., con la inscripción en el R.F.N. Lib. HGO T-VI Vol. 1 Núm. 5, bajo la supervisión de esta Delegación y de la



[Handwritten signature]

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/S5-0070/12/19

Oficio N°: 133.02.03.0512.2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 24 de febrero de 2020

200419

Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 3 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
9. Los tratamientos de corta de regeneración y corta de liberación, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
10. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación). Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
11. Deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas en su última versión del programa de manejo (13D3G- 00064/2002) referentes a:
 - a) Medidas de protección y conservación de la biodiversidad (páginas 61 a 63)
 - b) Medidas de prevención, control combate de incendios, plagas y enfermedades (página 52 a 54),
 - c) Prevención y mitigación de impactos ambientales (páginas 55 a 60)Debiendo reportar el éxito de dichas actividades en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
12. Para la etapa de reforestación, esta deberá ser inmediata a la corta de arbolado o bien a la temporada de lluvias inmediata a la intervención, así mismo deberá utilizar planta con una altura de 50 centímetros o mayor, conservando la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o UMM del presente predio (numerales 4.5 y 4.5.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994), tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos del programa de manejo, debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
13. La presente autorización se condiciona a aplicar cercado perimetral (para evitar pastoreo) en todas las áreas de renovación de la masa forestal, así mismo se condiciona a realizar brechas corta fuego para la




5 de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/S5-0070/12/19

Oficio N°: 133.02.03.0512.2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 24 de febrero de 2020

200419

prevención de incendios forestales. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad precautoria en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.

- 14. En base a lo señalado en la NOM-060-SEMARNAT-1994 y NOM-152-SEMARNAT-2006, la vegetación ribereña (18.936 ha) deberá ser conservada respetando su distribución natural en la orilla del cuerpo de agua presente en el predio, manteniendo una franja de protección mínima de 10 metros lineales a cada lado del cauce.
- 15. Deberá mantener en el área(s) a aprovechar: 5 árboles muertos en pie por hectárea (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación), procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 5 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx- Para su conocimiento.
- Lucero Estrada López - Encargada del Despacho (PROFEPA) - lucero.estrada@profepa.gob.mx- Para su conocimiento.
- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales (SEMARNAT) - pablo.brauer@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
- Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos (SEMARNAT) - horacio.bonfil@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
- Nicolás González Elizalde -Presidente (H. Ayuntamiento del Municipio de Nicolás Flores, Hidalgo). Para su conocimiento.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/S5-0070/12/19

Oficio N°: 133.02.03.0512.2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 24 de febrero de 2020

200419

Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SEMARNAT)
-armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.

Servicios Forestales de Hidalgo SERFORH S.C.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales - serforh@gmail.com - Para su conocimiento

Información Complementaria: 13D3G- 00064/2002 (10/02/2020)

ORPH*AVP*EGA

